

PODER GENERAL

QUE MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO SEA CONOCIDO POR TODOS, que Halliburton Latin America, S.A., LLC, una Compañía debidamente constituida bajo las leyes del Estado de Delaware (la "Compañía"), por la presente: REVOCAR el poder general conferido el 22 de enero de 2010 a René Castro Castro, ciudadano mexicano, con pasaporte No. G01416050. Dicho poder general fue debidamente aprobado por la Superintendencia de Compañías del Ecuador mediante Resolución administrativa No. SC.IJ.DC.PTE.Q.10 de fecha 6 de mayo de 2010, e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el 6 de mayo de 2010, bajo el número 1374 tomo 141.

DESIGNA al señor David Labra Avilez, ciudadano mexicano con pasaporte No. G03492980, para que sea su representante legal y Apoderado, a fin de que maneje y conduzca a todo negocio, procedimiento legal de cualquier índole y carácter, representante a la sucursal de la Compañía en cualquier procedimiento administrativo y ante cualquier autoridad gubernamental de nivel local, regional o nacional, o ante cualquier entidad privada en gestiones o negociaciones presentes o futuras que adquiera la sucursal de la Compañía en el Ecuador, o aquellas que la sucursal de la Compañía en el Ecuador tenga poder para contraer en dicho país, y para el efecto, podrá en nombre de la Compañía llevar a cabo los siguientes actos, según el Sr. Labra considere apropiado:

- 1) Celebrar y ejecutar contratos relacionados con los negocios de la sucursal de la Compañía en el Ecuador; formular, emitir y llevar a cabo propuestas de contratos, participar en licitaciones públicas y privadas, conferir y solicitar garantías y/o contragarantías, suscribir documentos públicos y privados;
- 2) Demandar, cobrar, ejecutar y conferir recibo, descarga, liberación e indemnización suficiente por y en relación con toda la propiedad, dineros, títulos y derechos a los que tenga derecho la sucursal de la Compañía en el Ecuador o sobre los que pudiese tener derecho y conferir una aceptación o liberación respecto de cualquier reclamo en relación con los mismos, y pagar, satisfacer o comprometer cualquiera de sus deudas, pasivos o reclamos.
- 3) Instituir, llevar a cabo, defender, comprometer, celebrar acuerdos, abandonar o someter a juicio en cualquier procedimiento legal, iniciar o someter a arbitraje una controversia, dar garantía o indemnizar por costos, pagar dinero en Corte y obtener pagos o dineros consignados en Cortes.
- 4) Representar a la sucursal de la Compañía en el Ecuador en procedimientos judiciales como actor, demandado, tercero interviniente o en cualquier otra naturaleza o carácter, en todo tipo de demandas, reclamos, acciones, juicios y quejas, sean de naturaleza civil, penal, laboral, admin-

istrativa y/o comercial, y en procedimientos de toda índole y carácter, ante la jurisdicción civil, administrativa o voluntaria, con todas las facultades que las leyes de la República del Ecuador confieren en relación con la representación en juicio de la sucursal de la Compañía en el Ecuador.

5) Llegar a acuerdos y transigir, asistir, admitir y allanarse dentro de procedimientos administrativos o judiciales, siendo este poder general suficiente para llevar a cabo toda y cualquier acción que fuere necesaria para representar a la sucursal de la Compañía en el Ecuador en procedimientos administrativos o judiciales, así como para representarla en procesos arbitrales de cualquier tipo y carácter.

6) Conducir y llevar a cabo todas las gestiones que sean necesarias para importar y exportar bienes a nombre de la sucursal de la compañía en Ecuador ante las autoridades de gobierno y entidades privadas en el Ecuador; llevar a cabo y manejar todos los procedimientos necesarios, firmando la documentación de aduanas y bancaria que fuere necesaria; llevar a cabo compras e intercambios de venta, conferir y solicitar garantías y contragarantías y comparecer a las respectivas distribuciones, según fuere el caso, y registrar a la sucursal de la Compañía en Ecuador como importador.

7) Adoptar las medidas necesarias y llevar a cabo las gestiones y celebrar los documentos que se requieran en conexión con cualquier permiso de trabajo que requiere un empleado o un prospecto de empleado en el Ecuador, en relación con permisos de residencia, visas, trámites ante el Ministerio del Trabajo y documentos auxiliares o similares relacionados con dichos empleados o sus familiares inmediatos.

8) De modo general, para realizar todos los actos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las actividades y negocios de la sucursal de la compañía en el Ecuador;

Y para todos los propósitos antes mencionados, suscribir, sellar, entregar, ejecutar y llevar a cabo todas escrituras, transferencia, documento, acto y gestión como si efectivamente la Compañía la hiciera estando personalmente presente, y para emplear y remunerar a bancos, corredores, abogados y agentes.

EL PODER GENERAL que se confiere por este instrumento será ejercido por David Labra Avilez, nuestro Apoderado, en relación con los negocios, propiedades y asuntos de la Compañía en cualquier lugar dentro del Ecuador y sus aguas adyacentes, y por este acto no se confiere al Apoderado ningún poder de sustitución.

DECLARAMOS POR ESTE INSTRUMENTO que este Poder tendrá plena fuerza y efecto desde su firma y que tendrá duración ilimitada hasta que sea revocado por escrito o hasta que la Compañía obtenga de parte de las autoridades correspondientes la autorización para dejar el país.

En TESTIMONIO DE LO CUAL, suscribo el presente documentos este 25 de mayo de 2011.

Halliburton Latin America, S.A., LLC
Por (Firma ilegible)
Mark A. Krutsinger
Vicepresidente Comercial-Legal
Secretario Adjunto
Certifico
Por: (firma ilegible)

RAZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SC.IJ.DC.PTE.Q.11. MIL OCHOCIENTOS VEINTE del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 27 de abril de 2.011, bajo el número 1371 del Registro Mercantil; tomo 142. Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 126 del Registro Mercantil de cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos, a fs. 318 vta., tomo 113, 379 del Registro Mercantil de uno de marzo de mil novecientos noventa, a fs. 638, Tomo 121, 1571 del Registro Mercantil de trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 2877 vta., Tomo 125, 1163 del Registro Mercantil de seis de mayo de dos mil diez, a fs. 1030 vta. Tomo 141 y 1374 del Registro Mercantil de seis de mayo de dos mil diez, a fs. 1219 vta., Tomo 141. Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la protocolización de quince de abril del año dos mil once, efectuada ante el Notario VIGÉSIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ, referente al PODER que la Compañía Extranjera "HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A., LLC.", confiere a favor del señor DAVID LABRA AVILEZ, así como la REVOCATORIA DE PODER que la misma compañía concedió a favor del señor RENÉ CASTRO CASTRO. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0751. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución. Se anotó en el Repertorio bajo el número 017684. Quito, a veintisiete de abril del año dos mil once. EL REGISTRADOR.

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO.

RAZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SC.IJ.DC.PTE.Q.11. MIL OCHOCIENTOS VEINTE del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 27 de abril de 2011, bajo el número 1371 del Registro Mercantil, Tomo 142. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0751. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución. Se anotó en el Repertorio bajo el número 017684. Quito a veintisiete de abril del año dos mil once. EL REGISTRADOR.

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO.

RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 126 del Registro Mercantil de cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos, a fs. 318 vta., Tomo

113, 379 del Registro Mercantil de uno de marzo de mil novecientos noventa, a fs. 638. Tomo 121, 1571 del Registro Mercantil de trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 2877 vta., Tomo 125, 1163 del Registro Mercantil de veinte de abril de dos mil diez, a fs. 1030 vta. Tomo 141, 1374 del Registro Mercantil de seis de mayo de dos mil diez a fs. 1219 vta., Tomo 141 y 1371 del Registro Mercantil de veintisiete de abril de dos mil once. Tomo 142, lo referente a rectificar la nacionalidad de la Compañía Extranjera "HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A., LLC." en el primer considerando y en los artículos primero y segundo de la resolución número SC.IJ.DC.PTE.Q.11. MIL OCHOCIENTOS VEINTE de 27 de abril de 2.011. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la resolución número SC.IJ.DC.PTE.Q.11. MIL OCHOCIENTOS VEINTE de 27 de abril de 2011. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la Resolución número SC.IJ.DC.PTE.Q.11. DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO el 16 de mayo de 2.011. Quito a dieciséis de mayo del año dos mil once. EL REGISTRADOR.

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO.

SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS
REGISTRO DE HIDROCARBUROS

RAZÓN: Ciento por tal, la escritura pública de protocolización que contiene los documentos inherentes al Poder que la Compañía extranjera "HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A., LLC.", a través del Vicepresidente Comercial Legal y Secretario Adjunto, confiere a favor del señor David Labra Avilez; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor René Castro castro, Protocolizada ante el Notario Vigesimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de abril de 2011 y la Resolución No. SC.IJ.DC.PTE.Q.11.1820, emitida por el Intendente de Compañías de Quito, el 27 de abril de 2011, inscrita en el registro Mercantil bajo el número 1371, Tomo 142 en fecha 27 de abril de 2011, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos de la Secretaría de Hidrocarburos, en fecha dieciocho de mayo de dos mil once, a folios 3926 al 3944. CERTIFICO. Quito, a 18 de mayo de 2011.

Dr. Victor M. Zurita V.
LIDER DEL PROCESO DE
REGISTRO DE HIDROCARBUROS
DE LA SECRETARÍA DE
HIDROCARBUROS.

P
C
O
T
P
C
D
P
V
C
I
O
T
D
R
i
T
P
C
R
S
S
A
U
T
T
P
C
a
t
o
r
c
i
o
n
a
l

ACTOR: EDWIN RICARDO ECHEVERRÍA PLAZA.
ABOGADO EN LA PATRIA LABORDE VERGARA.
DIRECCIÓN N.º 0205-2011 en su contra cuyo extracto dice